

**Autorizan viaje de funcionario de PROINVERSIÓN al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Francia y la Confederación Suiza, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 219-2018-EF/10**

Lima, 13 de junio de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, entre los días 25 y 29 de junio de 2018, la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, ha organizado el Road Show Europa como parte de las actividades de promoción programadas para el año 2018, a llevarse a cabo en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; París, República Francesa; y, Zúrich, Confederación Suiza, países que albergan empresas constructoras y operadoras de vasta experiencia, además de ser centro de empresas financieras de gran trayectoria;

Que, los objetivos de la participación en el referido evento son: (i) difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión; (ii) informar acerca del marco normativo para el desarrollo de proyectos en la modalidad de Asociaciones Público Privadas (APP); (iii) promover la cartera de proyectos en infraestructura y servicios públicos a cargo de PROINVERSIÓN ante potenciales postores (empresas constructoras y operadoras) y agentes proveedores de financiamiento (bancos, fondos e inversionistas institucionales); y, (iv) posicionar y fortalecer la presencia del Perú y PROINVERSIÓN en Europa;

Que, PROINVERSIÓN viene difundiendo las oportunidades de inversión en infraestructura y servicios públicos en mercados objetivo y fomentando la participación de un mayor número de empresas en los concursos internacionales que convoca, siendo prioritario incrementar la competencia y diversificar las fuentes de inversión, por lo que es importante poder establecer un vínculo más cercano con las empresas e inversionistas de estos tres países;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor César Martín Peñaranda Luna, Director de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, en el citado Road Show, toda vez que contribuirá al cumplimiento de los objetivos y metas de dicha entidad;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor César Martín Peñaranda Luna, Director de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a las ciudades de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; París, República Francesa; y, Zúrich, Confederación Suiza, del 23 de junio al 1 de julio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 6 492.16

Viáticos (5+2) : US\$ 3 780.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA**

Ministro de Economía y Finanzas